

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

En conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia, así como, para evitar la mala interpretación que se está dando al actual convenio laboral, siendo que el Código del Trabajo permite negociar y fijar condiciones laborales entre Empleador y Empleado; toda vez que en la actualidad se cuenta con el Sindicato de los trabajadores de nuestra Empresa, con la participación y asentimiento de ambos sectores Minerales y Metales del Oriente S.R.L. como **Empleador**, representada por su Gerente General Ing. Ramiro Rivero Mendoza y el Sindicato de trabajadores mineros de Minerales y Metales del Oriente **Trabajadores**, suscriben el presente Contrato Colectivo de Trabajo.

1.- NATURALEZA DEL TRABAJO Y EL SALARIO BÁSICO CLASIFICADO.-

Para evitar confusiones en cuanto al salario Básico clasificado según las tareas y especialidades en que se desenvuelva cada trabajador, se establece la siguiente escala de sueldos o salarios Básicos:

| | |
|---|-----------|
| Jefes de Cuadrilla | Bs. 770.- |
| Perforistas | Bs. 750.- |
| Punteros | Bs. 740.- |
| Enmaderadores | Bs. 720.- |
| Ayudantes de Perforistas | Bs. 675.- |
| Ayudantes de Punteros, Wincheros y Bomberos | Bs. 650.- |
| Carretileros | Bs. 600.- |

Estos salarios serán pagados en forma independiente a los reconocimientos o plus que se establezca por producción o avance de de los trabajos y tareas encomendadas, es decir, el Salario Básico se pagará al trabajador aunque éste se encuentre realizando otras labores, estén en curso de tiempo de transporte, con baja médica, descanso o vacaciones.

2.- RECONOCIMIENTOS O PLUS POR: Avance o Cumplimiento de Tareas y Producción.-

Los trabajadores serán reconocidos según sea el avance de los trabajos de desarrollo, exploración y la producción de mineral, en este caso se establecen los cuadros demostrativos de los trabajos que serán reconocidos para este fin, así como los reconocimientos a que se harán acreedores.

2.1.- DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN

| DETALLE | UNIDAD | PRECIO SEGÚN DISTANCIA A DESMONTE | | |
|---|-----------|-----------------------------------|------------------|------------------|
| | | De 0 m A 200 m | De 200 m A 250 m | DE 250m Adelante |
| a) Galería con acceso directo a superficie | m. lineal | 104 | 117 | 130 |
| b) Galería con acceso por cuadro desde nivel -3 a -30 | m. lineal | 117 | 130 | 156 |
| c) Sub. Nivel con acceso por cuadro desde -3 a -30 | m. lineal | 104 | 117 | 130 |

| | | | | |
|---|-----------|------|------|------|
| d) Galería con acceso por cuadro de nivel -40 a -80 | m. lineal | 156 | 234 | 234 |
| e) Sub. Nivel con acceso por cuadro de nivel -40 a -80 | m. lineal | 117 | 130 | 156 |
| f) Galería con acceso por cuadro desde nivel -81 en adelante | m. lineal | 234 | 258 | 258 |
| g) Chimeneas y piques con acceso directo desde superficie | m. lineal | 65 | 78 | 91 |
| h) Chimeneas y piques con acceso por cuadro nivel -10 adelante | m. lineal | 78 | 117 | 117 |
| i) Profundización Cuadro (perforación y limpia) de 0 a 70 mt | m. lineal | 260 | 312 | 312 |
| j) Profundización Cuadro (perforación y limpia) de 70,1 mt adelante | m. lineal | 312 | 364 | 364 |
| k) Rajos y desquiches (En cualquier nivel) | m. lineal | 10.4 | 13 | 13 |
| l) Rehabilitación de galerías | m. lineal | 72.8 | 74.1 | 75.4 |

NOTAS: Dimensiones de las labores

| | |
|--------------------|-----------------|
| Galería | 1.80 m x 2.00 m |
| Sub. Nivel | 1.60 m x 1.80 m |
| Chimeneas y piques | 1.20 m x 1.20 m |
| Cuadro | 2.60 m x 2.10 m |

Las galerías, chimeneas y cuadros se consideran labores de desarrollo en estéril.
Los sub. Niveles, rajos y desquiches se consideran labores de explotación con mineral.

Los precios incluyen perforación, voladura, y carga puesta en desmonte, transporte.
Con carro minero u otro medio.

2.2 ENMADERACIÓN

| DETALLE | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | |
|---|----------|-----------------|---------|
| | | ARME | DESARME |
| a) Marco completo con madera de 8". Consta de 2 postes. 1 cabezal, 2 tirantes, bloqueo en 4 puntos y tabloncillos sobre Cabezal | Pza. | 18,20 | 13,00 |
| b) Puntales con madera de 8" | Pza. | 7,80 | 0 |
| c) Trancas sobre Natacha, en chimeneas o piques | Pza. | 9,10 | 5,20 |
| d) Soleras de 8" x 2.50 m. | Pza. | 10,40 | 6,50 |
| e) Buzón completo. Consta de 2 marcos completos, traviesa, Laterales, fondos, jotas y tapa. | Pza. | 104,00 | 32,50 |
| f) Medio marco con madera de 8" | Pza. | 15,60 | 10,40 |
| g) Encribado | M lineal | 21,84 | 0 |

NOTAS: Los precios incluyen preparación y transporte del material desde cancha mina.

2,3 INSTALACION DE TUBERIAS Y LINEA DE

CAUVILLE

| DETALLE | UNIDAD | PRECIO UNITARIO (Bs.) | |
|---|--------|-----------------------|---------|
| | | ARME | DESARME |
| a) Tubería de 1/2" a 1" | Pza. | 10,4 | 6,5 |
| b) Tubería de 1 1/2" a 2" | Pza. | 13 | 7,8 |
| c) Instalación línea de cauville. El precio incluye transporte, Nivelación, colocación de durmientes de madera cada 80cm. | Metro | 3,9 | 2,6 |
| | Doble | | |

2,4.- LAVADO DE MINERAL

| DETALLE | | | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|-------------------|--|--|--------|-----------------|
| Lavado de mineral | | | m3 | 26 |

2,5.- PLUS POR ENTREGA DE MINERALES – GEMAS

| CALIDAD | DETALLE | Unid. | Precio en Bs. | |
|-----------|--|-------|---------------|---------|
| | | | CALIDAD | VOLUMEN |
| CALIDAD A | Picos sueltos enteros, sin defectos ni trincadura, con alto contenido de gema superior a 50 gr. | Kg. | 1,5 | 0,4 |
| CALIDAD B | Mineral masivo sin defectos ni trincaduras, con alto contenido de gema fina superior a 50 gr. | Kg. | 0,75 | 0,4 |
| CALIDAD C | Picos sueltos enteros, sin defectos ni trincaduras, con buena cristalización, alto color, superior a 50 gr. | Kg. | 0,375 | 0,4 |
| CALIDAD D | Mineral no comprendido en las categorías anteriores, con defectos, baja coloración, trincados, lechosos, blancos u otros defectos, superior a 30 gr. | Kg. | | 0,3 |
| DESMONTE | Mineral mixto, excepto rocas inertes y arcillas, aptos para ser procesados | Kg. | 0,3 | 0,1 |

COLECCIÓN:

| CALIDAD | DETALLE | Unid. | Precio en Bs. | |
|-----------|--|-------|---------------|---------|
| | | | CALIDAD | VOLUMEN |
| CALIDAD A | Piezas de colección de 2 a 15 Kg. De peso, en conjuntos de 3 o más cristales (tatúes) sin desportilladuras de sus aristas y vértices, sin roturas internas, de buen color y cristalización perfecta, con belleza natural y equilibrio en sus formas. | Kg. | 2,50 | 0,40 |
| CALIDAD B | Piezas de colección con un peso mayor a 2 Kg. y menor a 300 Kg. Conjunto de cristales (tatúes) o picos sueltos sin desportilladuras en sus vértices y aristas, sin roturas internas, de buen color, de cristalización mediana y formas equilibradas. | Kg. | 1,20 | 0,40 |
| CALIDAD C | Picos individuales "Blancos" con color bajo a medio, piezas con peso superior a 300 gr. Y forma alargada, donde la longitud sea 3 veces el diámetro | Kg. | 0,20 | 0,40 |

2.6.- NORMATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Cuadrillas de trabajo:

Las superintendencias de producción o Geología designarán grupos de trabajo denominados “**cuadrillas**” y asignará a las mismas mediante un contrato labores específicas y periodos de realización de trabajos, debiendo las cuadrillas sujetarse estrictamente a esas instrucciones.

Jefe de cuadrilla:

Cada cuadrilla tendrá un jefe responsable, que será designado por la superintendencia respectiva. El jefe de cuadrilla cumplirá las labores de coordinación de los componentes de su cuadrilla y las relaciones entre ella y la superintendencia correspondiente.

Valores de contratos:

La empresa pagará a cada cuadrilla, por concepto de mano de obra, los valores indicados en los cuadros precedentes, según los avances y aprobación de la calidad de las labores determinadas por la superintendencia respectiva.

Los minerales producidos serán entregados al almacén de minerales al fin de cada jornada, donde será pesado y almacenado para ser clasificado dentro de las siguientes 48 horas. El jefe de cuadrilla deberá estar presente en el momento de establecer pesos y calidades de la producción de su cuadrilla, no se aceptarán reclamos de ninguna índole una vez concluida la clasificación y pesaje final, Los minerales rechazados podrán ser echados al desmante a opción de la empresa.

Equipos, Herramientas y otros materiales:

Estos serán suministrados por la empresa sin costo a cada cuadrilla, según necesidades aprobadas por la superintendencia respectiva. El jefe de cuadrilla deberá oportunamente reportar a la superintendencia respectiva, los requerimientos de mantenimiento o reparaciones, exigir y asegurarse que todos los elementos de trabajo estén en óptimas condiciones para la producción.

Precautelando el buen uso de las herramientas, equipos y otros materiales de producción, la cuadrilla será responsable de su cuidado, debiendo cubrir en su caso los costos que impliquen la reposición por pérdida, mal uso o la reparación debido a no haber reportado daños o no haber dado su mantenimiento en forma oportuna conforme a lo establecido en párrafo anterior.

Explosivos, Fulminantes y Mechas:

Toda vez que estos materiales son de fácil mal utilización y deterioro por el mal manejo, con el fin de evitar el abuso, mal uso o descuido de estos materiales, que en forma directa causan una baja en la calidad de la producción minera, el 25% del costo de los mismos será por cuenta de la cuadrilla, debiendo descontarse en las planillas de liquidación correspondiente.

Labores no Reconocidas:

Los trabajos que por defectuosos no sean aprobados o estén fuera de los instructivos de la superintendencia correspondiente no serán reconocidos y por lo tanto no serán objeto de pago alguno.

3.- JORNADA LABORAL, PERMANENCIA EN EL CAMPAMENTO Y DIAS DE DESCANSO.-

Las labores se realizarán en las cuadrículas mineras de la Empresa ubicadas en la provincia Germán Busch cantón Santo Corazón; se hace constar que, por las condiciones de aislamiento en que se encuentra el lugar de trabajo, no existiendo ninguna población o ciudad cercana al mismo, en total acuerdo de partes se establece que la permanencia del personal en el campamento será de 45 días continuos de trabajo incluyendo los domingos y feriados; por cada domingo o feriado que transcurra durante la permanencia del trabajador en el campamento, la Empresa compensará de acuerdo a lo estipulado en la Ley General del Trabajo con un día hábil de la semana por cada día domingo o festivo trabajado, descanso que empezará a regir al día siguiente que el trabajador sea dejado en la ciudad de Puerto Suárez de regreso del campamento.

El trabajador tanto en el traslado de ingreso como en el de salida, se considera laborando y ha disposición de la Empresa, por cuanto el tiempo de transporte hasta y desde la ciudad de Puerto Suárez, está contemplada en el tiempo de permanencia en su fuente laboral.

4.- DEL LUGAR DE LOS CONTRATOS Y TRASLADOS AL LUGAR DE TRABAJO.-

Para todos los efectos de la operación minera, la Empresa fija su base Administrativa y Operativa, la ciudad de Puerto Suárez, por lo tanto la Empresa contrata a los trabajadores en esa ciudad cualquiera sea la procedencia originaria del trabajador, no pudiendo alegarse lo contrario so pretexto de tener establecida su familia en otro lugar del territorio nacional, salvo que se trate de emergencia médica, en cuyo caso, la Empresa correrá con el transporte hasta el lugar que el trabajador deba ser atendido.

En todos los demás casos, la Empresa proporcionará el transporte de ida y vuelta entre la ciudad de Puerto Suárez y el campamento (lugar de trabajo), el que podrá ser por vía terrestre, fluvial o aérea.

La Empresa adicionalmente al salario mensual de cada trabajador proporcionará un bono de transporte de Bs. 103.- Este bono, se pagará de forma mensual adjunto al sueldo de cada trabajador sin que pueda ser unificado al sueldo bajo ningún concepto.

5.- DEL MATERIAL DE SEGURIDAD.-

La Empresa en cumplimiento de las normas legales en vigencia, en forma semestral dotará de ropa de trabajo y material de seguridad a todos sus trabajadores, los mismos serán entregados en el correspondiente lugar en el cual desempeñen sus funciones.

6.- DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES.-

La Empresa en forma adicional a los seguros de accidentes legales vigentes, tiene contratado para el personal de Interior Mina que son o pasen a ser parte de este contrato, una póliza contra accidentes de trabajo en la Empresa Aseguradora, la cual cubrirá los gastos médicos necesarios para su recuperación, e indemnización en caso de muerte del trabajador. Para el caso de ocurrir siniestralidad, la Empresa erogará los gastos necesarios y se descontará dicho monto de la indemnización que entregue la compañía de seguros ya referida.

7.- DE LA VIGENCIA.-

El presente contrato tendrá una duración de dos años, el mismo que entra en vigencia a partir del 21 de abril del año 2005 hasta el 20 de abril del año 2007, fecha en la cual quedará extinguido de echo y pleno derecho el presente contrato, quedando aclarado que a la finalización del mismo podrá ser renovado o suscribirse uno nuevo, previo acuerdo entre partes firmantes.

En señal de conformidad y aceptación del presente contrato colectivo de trabajo, previa lectura y análisis del mismo, ambas partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Puerto Suárez, 21 de abril de 20__

RAMIRO RIVERO MENDOZA
GERENTE GENERAL CORPORATIVO

ANDRÉS BURGOA FORONDA
GERENTE UEN MINA
POR MINERALES Y METALES DEL ORIENTE S.R.L.

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES FIRMAN

.....
SECRETARIO GENEAL

OJO.: Quiero que se fijen bien en el contenido del presente proyecto y lo discutamos lo que no esté suficientemente claro.

Además, ustedes deben fijar los nuevos montos de reconocimientos, incentivos o plus que se tiene en los cuadros expuestos del contrato, tomando en cuenta que ya no existe un jornal y un contrato con pagos diferentes, por el contrario, se ha dispuesto un Salario Básico (mejorado en más o menos 20 Bs. según el múltiplo de los jornales establecidos en el actual contrato). Entonces, en los referidos cuadros sólo debe ir el monto de los incentivos, reconocimientos o plus, ya que su sueldo básico es por el mes completo, esté o no produciendo el trabajador.